



Licitación Pública Nacional LPN 2023/019 "VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio CGSPM/EA/RF/606/2023 para la Licitación Pública Nacional LPN 2023/019, referente a la adquisición de VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, requeridas por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, mediante requisición número 20231239-00 .

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su vigésima sexta sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El 2 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.





4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **seis licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana S.A. de C.V.**
- **Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.**
- **Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V.**
- **GDL Suppliers S.A. de C.V.**
- **Auto Servicios Mecánicos del Sureste S.A. de C.V.**
- **Aseca S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/EA/RF/673/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas de los proveedores participantes, realizando la misma "**POR PARTIDA**", ya que así fue sustanciada la adjudicación de la licitación, por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana S.A. de C.V.**, **Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.**, **Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V.**, **GDL Suppliers S.A. de C.V.**, **Auto Servicios Mecánicos del Sureste S.A. de C.V.** y **Aseca S.A. de C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que entregan la totalidad de documentación requerida. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
'VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ahora bien, se procede a la evaluación de las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente en las bases de la presente licitación, para cada una de las partidas:

Partida 1

En esa inteligencia, se manifiesta que para la partida 1, sólo el proveedor de nombre Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, por lo que se dictamina que la propuesta es solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; contrario a los proveedores Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana S.A. de C.V., Auto Servicios Mecánicos del Sureste S.A. de C.V. y Aseca S.A. de C.V., quienes NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, por lo que se declaran NO solventes técnicamente, tal como se establece en el dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/EA/RF/673/2023 suscrito por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

Nota común a los cuadros informativos: A efecto de reducir los espacios de las tablas, se utilizarán las siguientes abreviaciones:

- Immex: Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana S.A. de C.V.
Repsa: Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.
Europeos: Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V.
GDL: GDL Suppliers S.A. de C.V.
Sureste: Auto Servicios Mecánicos del Sureste S.A. de C.V.
Aseca: Aseca S.A. de C.V.

Tabla 1. Relación de especificaciones técnicas sin cumplir:

Table with 5 columns: Especificación técnica, Immex, Aseca, Sureste, Repsa. It contains two rows of technical specifications and their fulfillment status by the companies.





Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
“VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de la caja compactadora y chasis cabina.			(no presenta)	
Registro de marca ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) del fabricante de la carrocería (caja de transferencia)	Sí cumple	No cumple (no presenta)	Sí cumple	Sí cumple

Nota: Los licitantes que no aparecen en la tabla no ofertaron la partida descrita.

Nota metodológica sobre la tabla: En el caso de las especificaciones mínimas que no se referencian, se hace la acotación que los cuatro proveedores presentaron documentos suficientes para resultar solventes.

Partida 2

En otro orden de ideas, se manifiesta que para la **partida 2**, los proveedores de nombre **Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.** y **Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, por lo que se dictamina que ambas propuestas son **solventes técnicamente**, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas; contrario a los proveedores **Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana S.A. de C.V.**, **GDL Suppliers S.A. de C.V.**, **Auto Servicios Mecánicos del Sureste S.A. de C.V.** y **Aseca S.A. de C.V.**, quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, por lo que se declaran **NO solventes técnicamente**, tal como se establece en el dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/EA/RF/673/2023** suscrito por la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

Tabla 2. Relación de especificaciones técnicas sin cumplir:

Especificación técnica	Immex	Europeos	GDL	Aseca	Sureste	Repsa
Potencia mínima: 270 HP	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (245 HP)	Sí cumple



Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
“VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Transmisión manual de 9 velocidades y una reversa como mínimo	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (sólo 6 velocidades)	Sí cumple
Eje delantero capacidad mínima: 6,100 KG	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (6,000 kg)	Sí cumple
Tolva con sistema de barrido y compactación de 3 yd³. como mínimo.	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (2.3 yds.)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo.	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (100 lts)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Certificación del emblema <i>Hecho en México</i> del fabricante del recolector compactador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) en copia simple y copia certificada para su cotejo.	No cumple (no presenta certificación)	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (no presenta copia certificada)	No cumple (no presenta certificación)	Sí cumple
Memoria fotográfica todo lo referente a las características técnicas de la caja compactadora y chasis cabina.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Registro de marca ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) del fabricante del recolector compactador.	Sí cumple	Sí cumple	No cumple (presenta renovaciones de marca a favor de persona diversa del fabricante)	No cumple (no presenta)	Sí cumple	Sí cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
'VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nota metodológica sobre la tabla: En el caso de las especificaciones mínimas que no se referencian, se manifiesta que los seis proveedores presentaron documentos suficientes para resultar solventes.

ADJUDICACIÓN:

En congruencia con todo lo anterior, podemos concluir que el único proveedor solvente técnicamente para la partida 1 es el licitante Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.,; por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjudica a su favor la partida 1.

Por otra parte, respecto de la partida 2, se procede a la evaluación de costo beneficio descrita en el anexo 1 del presente proceso licitatorio.

En ese contexto, tal como lo determina la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales Vista en su dictamen técnico de folio CGSPM/EA/RF/673/2023, de entre las propuestas técnicas de los proveedores Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. y Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V., NO existe un beneficio técnico diferenciador que resulte trascendental para adjudicar a uno de los oferentes, por lo que el criterio definitorio para la adjudicación es el costo ofertado de los dos licitantes solventes; por ende, con base en lo dispuesto por el artículo 69, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la partida 2 se adjudica a Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V., al ser la propuesta económica más barata entre ambos proveedores.

En apoyo de lo anterior, se ilustra a partir del siguiente cuadro:

Tabla 3. Comparativo de precios unitarios:

Table with 4 columns: No. De partida, Descripción del bien, Europeos, Repsa. Row 1: 2, COMPACTADOR CON CHASIS P/RECOLECCIÓN DE BASURA CHASIS CABINA CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 21 YDS CÚBICAS, \$2,532,702.00, \$2,707,000.00

Así las cosas, la adjudicación de ambas partidas, queda de la siguiente manera:

Tabla 4. Descripción de las partidas adjudicadas:





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
"VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

No. de partida	Cantidad	Descripción del bien	Proveedor adjudicado	Monto adjudicado sin IVA
1	4	TRACTO CAMIÓN CON GONDOLA DE TRANSFERENCIA DE PISO MÓVIL DE 40FT CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA.	REPSA	\$21,592,000.00
2	13	COMPACTADOR CON CHASIS P/RECOLECCIÓN DE BASURA CHASIS CABINA CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 21 YDS CÚBICAS	Europeos	\$32,925,126.00

El monto total de cada uno de los proveedores que obtuvo la adjudicación de alguna partida, con el Impuesto al Valor Agregado sumado, es la siguiente:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO</u>
Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.	1	\$25,046,720.00
Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos S.A. de C.V.	2	\$38,193,146.16

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPN 2023/019** estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum	Titular	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
"VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

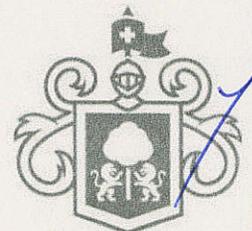
Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria de fecha once de octubre de dos mil veintitrés.**

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
"VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Mtro. Luis Garcia Sotelo
Tesorero del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Suplente del Titular del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/019
"VEHÍCULOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Luis Rangel Garcia
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Suplente del Titular de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Jose Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

César Daniel Hernandez Jimenez
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

